**RAIP** No. 0127/2018

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil dieciocho.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2018-0120,** de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, presentada por la señora, Persona natural, con Documento Único de Identidad – ,Pasaporte número:, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Los saludo de la manera más atenta para saber si puede ayudarme con información sobre el anteproyecto de ley para la creación de una zona económica especial en ESA (creado con ayuda de MINEC, CEPA, PROESA, MARN Y Dirección General de Impuestos internos).

1) ¿cuando se presentará el anteproyecto de dicha ley?

2. ¿Puedo tener acceso a dicho anteproyecto?

3) ¿ Qué beneficios e incentivos fiscales ofrecerá dicha legislación a los inversionistas nacionales y extranjeros?

4) La exoneración de impuestos y tasas municipales: ¿Será por un plazo determinado o será indefinida?

5) ¿ Qué beneficios se ofrecen por cumplir con las medidas ambientales?

6) ¿Qué beneficios se ofrecen por contratar a más mujeres?

de antemano le agradezco su atención y pronta respuesta.” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora**,** a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que la **Dirección Nacional de Inversión (DNI),** atendiendo lo solicitado, hace de su conocimiento lo siguiente:

“En atención a su requerimiento, le informamos que el referido anteproyecto se encuentra en el proceso de formación de ley y actualmente está en la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, misma que lo ha sometido a consulta de diferentes instituciones y se está a la espera de recibir observaciones, comentarios y opiniones. Por lo anterior, aún no se tiene el texto final del documento.

Sin embargo, podemos manifestar que la propuesta contiene incentivos similares a los contemplados en otras leyes existentes que otorgan incentivos fiscales” (Sic).

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE DE MANERA PARCIAL,** la **información pública** requerida por la señora, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información

Lic. Laura Quintanilla

MINISTERIO DE ECONOMIA